

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</p> 
<p>III Informe Proyectos Seleccionados a nivel de Prefactibilidad</p>		

4.5.2 INCLUSIÓN DE LA GIRS EN LOS CÓDIGOS DE POLICÍA DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y SU CONTRIBUCIÓN CON LA CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA EN ASEO Y DE LA VALORACIÓN DE LOS RESIDUOS APROVECHABLES

4.5.2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Gran parte de los objetivos del PGIRS están encaminados hacia el diseño de escenarios ideales en materia de infraestructura, equipos, tarifas, gestión eficiente de recursos, aprovechamiento de residuos sólidos mediante reciclaje y biocompost, adecuado manejo de la disposición final, entre otros, todos ellos con un alto grado de responsabilidad social y, por supuesto, ambiental. No obstante, todos estos componentes indudablemente requieren del compromiso ciudadano, especialmente teniendo en cuenta que parte del problema actual en cuanto al manejo de residuos se refiere, recae sobre un alto porcentaje de la comunidad que aún no separa en sus casas los residuos sólidos aprovechables de los no aprovechables y también sobre aquellos que aún no han tomado conciencia que “la ciudad más limpia no es la que más se barre sino la que menos se ensucia” y continúan arrojando indiscriminadamente los residuos en las calles o convirtiendo las vías públicas en improvisados basureros que traen consigo, además del deterioro paisajístico, la generación de fuentes de contaminación ambiental.

Hasta el momento se han iniciado importantes campañas y emprendido acciones en torno a la cultura ciudadana en materia de aseo y reciclaje; sin embargo, la mayoría de éstos han sido tan sólo importantes esfuerzos que se han quedado estancados, precisamente por la falta de continuidad, de recursos, de interés y de alianzas para sacar adelante un mismo proyecto, convirtiéndose en acciones aisladas, sin trascendencia, que generan como resultado la desmotivación en los usuarios y la pérdida de la cultura lograda. Sumado a ello, la inexistencia de normatividad que regule el adecuado manejo de los residuos por parte de la ciudadanía, obstaculiza el logro de los objetivos propuestos, en la medida en que –hasta el momento– no se cuenta con personal capacitado y con las competencias necesarias para vigilar que estas iniciativas se cumplan correctamente y, en caso contrario, aplicar la respectiva sanción.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</p> 
<p>III Informe Proyectos Seleccionados a nivel de Prefactibilidad</p>		

Por lo anterior, en este sentido se identifica como principal problema la **ausencia de normas específicas o de un sistemas de aplicación efectiva de las existentes, para la regulación y control de las acciones ciudadanas en torno al adecuado manejo de los residuos sólidos en el Área Metropolitana de Bucaramanga, lo cual limita la aplicación de incentivos y/o sanciones, esto último en caso de que habitantes del AMB incurran en faltas que atenten contra el ambiente y el desarrollo paisajístico de los municipios que la conforman.**

4.5.2.2 OBJETIVO GENERAL

Establecer las normas para propiciar comportamientos ciudadanos responsables frente al PGIRS y los criterios para premiar o sancionar las conductas de los habitantes del Área Metropolitana de Bucaramanga, en torno al manejo de los residuos sólidos que generan.

4.5.2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Presentar a consideración de los Honorables Concejales de los municipios del AMB un Proyecto de Acuerdo Municipal que modifique sus respectivos Códigos de Policía en torno al tema de la Gestión Integral de los Residuos.
- Incorporar, dentro de las competencias policiales de los Agentes del Área Metropolitana de Bucaramanga, el control y vigilancia en el manejo integral de los residuos sólidos, asignándoles facultades para sancionar las acciones indebidas de la comunidad frente a este tema.
- Asignar a los operadores del servicio de aseo la responsabilidad de incluir dentro de sus actividades el manejo de incentivos y acciones pedagógicas que soporten el régimen de sanciones del componente GIRS de los códigos de policía.
- Divulgar, mediante actividades lúdicas y educativas, así como mediante el uso de medios masivos, el contenido del componente GIRS de los códigos de policía municipales, haciendo especial énfasis en los incentivos y causales de sanciones.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</p> 
<p>III Informe Proyectos Seleccionados a nivel de Prefactibilidad</p>		

4.5.2.4 ALCANCE

Durante el 2005 se realizará, por parte de los Concejos Municipales, la gestión necesaria para aprobar la inclusión del componente GIRS en los códigos de policía. A partir del año 2006, cuando entren en vigencia los nuevos códigos de policía, se iniciará el proceso de socialización del contenido de los mismos, adaptado a las condiciones particulares de cada municipio; estas acciones de divulgación se realizarán a la par de las campañas de cultura ciudadana y del proceso educativo puerta a puerta para la separación en la fuente de los residuos aprovechables, con el fin de utilizar al máximo los espacios de interacción comunitaria existentes.

Por lo anterior, este proyecto además de contemplar la formación de la Policía Ambiental y la capacitación sobre el tema a artistas y estudiantes participantes en las actividades educativas y lúdicas diseñadas, prevé la creación y puesta en funcionamiento de la estructura educativa necesaria para hacer efectivas las sanciones pedagógicas contempladas en el contenido GIRS de los códigos de policía (*Ver anexo 2*), así como el sistema de incentivos.

Cabe anotar que la estructura educativa contempla los contenidos, las metodologías y los recursos de apoyo necesarios para brindar una completa formación sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos, a los habitantes del AMB que hayan incurrido en faltas o a aquellas personas que requieran información al respecto; esta estructura debe diseñarse para que funcione en las oficinas de PQR de cada Empresa de Servicio Público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Es importante tener en cuenta que la fase de diseño, creación y puesta en funcionamiento de las acciones que integran este proyecto, corresponde al escenario 1; los escenarios 2 y 3 equivalen a etapas de refuerzo y consolidación de la estrategia.

4.5.2.5 DESARROLLO CONCEPTUAL

Este proyecto constituye el soporte normativo de todas las actividades de cultura ciudadana, educativas y de medios emprendidas en torno a la gestión integral de los residuos sólidos. Con él se busca, fundamentalmente, facultar a los Agentes de Policía de los municipios que integran el AMB para que puedan velar por el óptimo cumplimiento de las

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</p> 
<p>III Informe Proyectos Seleccionados a nivel de Prefactibilidad</p>		

políticas del PGIRS, a partir de la inclusión de este componente en los códigos de policía municipales.

Desde esta perspectiva, la Policía se convertirá en el “vigía” del aseo y se encargará, entre otros aspectos, de sancionar pedagógicamente a quienes incurran en acciones que atenten contra el ambiente y el desarrollo paisajístico de los municipios en mención.

A continuación se relacionan las actividades puntuales que integran este proyecto:

4.5.2.6 ACTIVIDADES PRIMARIAS

- **Formación de Policía Ambiental**

Para este proyecto se hace necesario contar con un equipo de Policía Ambiental que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Policía. Estos agentes ambientales deben ubicarse en diferentes sitios del AMB con afluencia permanente de personas, como por ejemplo, parques, plazoletas, sectores comerciales y calles principales. Su función principal, además de concientizar a la ciudadanía sobre el adecuado manejo de los residuos, es sancionar a quienes no lo hagan.

Para ello se debe realizar un proceso de formación de policías ambientales que, como ya ha sido mencionado, soporte la normatividad existente en materia de GIRS. Este proceso formativo contempla la selección del equipo, la capacitación en el tema, la asignación de sectores, la entrega de material didáctico e informativo y el refuerzo educativo año a año, labores que pueden ser realizadas por el equipo de Trabajadores y Comunicador Social que soportan la propuesta lúdica, educativa y de medios que hace parte del PGIRS.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el texto del componente GIRS de los códigos de policía municipales (*ver anexo 2*), los Agentes de Policía Ambiental podrán imponer sanciones pedagógicas a los ciudadanos cuyo comportamiento afecte la convivencia humana; la sanción se traduce en una citación ambiental al ciudadano para que asista a un Centro de Educación Ambiental (*ver siguiente ítem*) y reciba la respectiva capacitación para el adecuado manejo de los residuos; si el ciudadano reincide se le impone una segunda citación que contempla la realización “de uno o varios trabajos en obra de interés público, de carácter ecológico o de asistencia humanitaria, según el caso, impuesta por las autoridades de policía con la finalidad de enseñar al infractor a cumplir

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</p> 
<p>III Informe Proyectos Seleccionados a nivel de Prefactibilidad</p>		

las presentes reglas de convivencia ciudadana” (*ver anexo 4*). En caso de una tercera falta, los Agentes aplicarán sanciones de tipo económico, que oscilan entre 1 y 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- **Creación de la Estructura Educativa**

Esta estructura educativa debe responder a las exigencias que resulten de la aplicación del componente GIRS contenido en el código de policía. Como se evidencia en el ítem anterior y en el Anexo No. 4, se requiere de la puesta en funcionamiento de Centros de Educación Ambiental donde los ciudadanos sancionados reciban la capacitación relacionada con el adecuado manejo de los residuos sólidos; dichos Centros Educativos funcionarán dentro de las oficinas de Peticiones, Quejas y Recursos (PQR) de cada empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo existente en el AMB.

Cada uno de estos Centros Educativos Ambientales (CEA), debe contar con un software que permita llevar un registro permanente de los infractores y el número de infracciones de tal manera que se pueda imponer adecuadamente el tipo de sanción, teniendo en cuenta si corresponde a una primera, segunda o tercera citación.

Estos CEA deben contar además con el suficiente material didáctico de soporte, como los plegables informativos sobre lo contenido en el código de policía y todos los demás medios impresos que se entregan durante las campañas de cultura ciudadana en aseo y promoción de la separación en la fuente de los residuos aprovechables, que les permitan a los facilitadores indicarles la manera adecuada de manejar los residuos sólidos que generamos, tanto en la casa, como en el trabajo, las calles, los parques y demás áreas públicas. Deben contar además con material audiovisual (vídeos) que ilustre mejor el manejo integral de los Residuos Sólidos.

Cabe resaltar que para garantizar el óptimo funcionamiento de los CEA dentro de las oficinas de PQR, se debe previamente capacitar al personal a cargo de estas dependencias con base en la estructura educativa diseñada que, además de contener los temas de la GIRS y el adecuado desarrollo de los mismos, contiene información sobre el componente GIRS de los códigos de policía y sobre la metodología que se debe seguir para hacer un manejo pedagógico y didáctico de los temas durante las charlas o capacitaciones que se realicen.

- **Jornadas de Capacitación con la Comunidad**

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</p> 
<p>III Informe Proyectos Seleccionados a nivel de Prefactibilidad</p>		

Como su nombre lo indica, con esta actividad se busca la divulgación del contenido GIRS de los códigos de policía, mediante la acción directa con la comunidad, es decir, reuniones con líderes de juntas de acción comunal, estudiantes, docentes, empresarios, administradores de edificios, centros comerciales y conjuntos residenciales, así como comerciantes y demás sectores base de la comunidad.

Para efectos de optimizar los recursos con los que se cuenta, se pueden aprovechar los espacios de las jornadas de capacitación para la promoción de la separación en la fuente de los residuos reciclables y orgánicos; es decir, que en todos los espacios de capacitación sobre algunos de los temas de PGIRS, es necesario incluir el tema del Código de Policía y explicar el sistema de incentivos y sanciones.

4.5.2.7 ACTIVIDADES SECUNDARIAS

- Formación de Artistas y Agentes Educativos**
 Los artistas y los agentes educativos que participan en las actividades de cultura ciudadana y de promoción de la separación de los residuos aprovechables, deben conocer a fondo el contenido GIRS del Código de Policía para que contribuyan con su adecuada divulgación y, así mismo, estén en capacidad de responder eficazmente las inquietudes y dudas de la comunidad, especialmente teniendo en cuenta que también se hará uso de estos espacios de interacción con la comunidad para la divulgación del tema, mediante la entrega de material informativo, entre otros aspectos.
- Producción y Divulgación de Material Informativo**
 Como parte de la estrategia de divulgación del contenido GIRS, se debe diseñar material informativo que, además de tener un contenido claro y sencillo, sea lo suficientemente didáctico para que toda la comunidad comprenda adecuadamente el mensaje que se quiere transmitir.

De otra parte, como ya ha sido mencionado en los ítem anteriores, la distribución de los mismos se realizará mediante charlas programadas, así como por medio de los artistas y agentes educativos que participan en las actividades lúdicas y de capacitación puerta a puerta. Los Agentes que integran la Policía Ambiental especializada en el tema GIRS, también deben encargarse de la distribución del material durante sus recorridos por los sectores asignados.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER 
III Informe Proyectos Seleccionados a nivel de Prefactibilidad		

4.5.2.8 VARIABLES DEL MODELO: INVERSIÓN REQUERIDA Y CARACTERÍSTICAS

Los siguientes cuadros (1, 2 y 3), muestran el monto de la inversión que se requiere para el proceso de divulgación y soporte educativo que resultan de la inclusión del componente GIRS en los códigos de policía de los municipios que integran el AMB.

Escenario 1

Cuadro No. 1

COMPONENTE GIRS DE LOS CÓDIGOS DE POLICÍA - INCLUSIÓN, DIVULGACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	VALOR UNITARIO 2004	2005	2006	2007
I. Formación de Policía Ambiental		2.140.000	2.279.100	2.415.846
Tarjetas amarilla, azul y roja para infractor	600.000	642.000	683.730	724.754
Talonarios para Infractor	900.000	963.000	1.025.595	1.087.131
Talleres de Capacitación	500.000	535.000	569.775	603.962
III. Jornadas de Capacitación con la Comunidad		1.070.000	1.139.550	1.207.923
Materiales y otros requerimientos	1.000.000	1.070.000	1.139.550	1.207.923
Diseño y Producción de Plegables Informativos sobre CP	118	3.787.800	13.446.690	14.253.491
TOTAL COMPONENTE GIRS DE CÓDIGOS DE POLICÍA		6.997.800	16.865.340	17.877.260

Escenario 2

Cuadro No. 2

COMPONENTE GIRS DE LOS CÓDIGOS DE POLICÍA - INCLUSIÓN, DIVULGACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	VALOR UNITARIO 2004	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
I. Formación de Policía Ambiental		2.548.718	2.676.153	2.796.580	2.908.444	3.024.781	3.145.773	3.271.603
Tarjetas amarilla, azul y roja para infractor	600.000	764.615	802.846	838.974	872.533	907.434	943.732	981.481
Talonarios para Infractor	900.000	1.146.923	1.204.269	1.258.461	1.308.800	1.361.152	1.415.598	1.472.222
Talleres de Capacitación	500.000	637.179	669.038	699.145	727.111	756.195	786.443	817.901
III. Jornadas de Capacitación con la Comunidad		1.274.359	1.338.077	1.398.290	1.454.222	1.512.391	1.572.886	1.635.802
Materiales y otros requerimientos	1.000.000	1.274.359	1.338.077	1.398.290	1.454.222	1.512.391	1.572.886	1.635.802
Diseño y Producción de Plegables Informativos sobre CP	118	6.014.973	4.736.792	4.124.956	2.573.973	2.676.931	2.784.009	7.720.984
TOTAL COMPONENTE GIRS DE CÓDIGOS DE POLICÍA		9.838.050	8.751.022	8.319.826	6.936.638	7.214.103	7.502.667	12.628.389

Escenario 3

Cuadro No. 3

COMPONENTE GIRS DE LOS CÓDIGOS DE POLICÍA - INCLUSIÓN, DIVULGACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	VALOR UNITARIO 2004	2015	2016	2017	2018	2019
I. Formación de Policía Ambiental		3.402.468	3.538.566	3.680.109	3.827.313	3.980.406
Tarjetas amarilla, azul y roja para infractor	600.000	1.020.740	1.061.570	1.104.033	1.148.194	1.194.122
Talonarios para Infractor	900.000	1.531.110	1.592.355	1.656.049	1.722.291	1.791.183
Talleres de Capacitación	500.000	850.617	884.642	920.027	956.828	995.101
III. Jornadas de Capacitación con la Comunidad		1.701.234	1.769.283	1.840.054	1.913.657	1.990.203
Materiales y otros requerimientos	1.000.000	1.701.234	1.769.283	1.840.054	1.913.657	1.990.203
Diseño y Producción de Plegables Informativos sobre CP	118	3.011.184	3.131.631	3.256.896	4.516.230	7.045.318
TOTAL COMPONENTE GIRS DE CÓDIGOS DE POLICÍA		8.114.885	8.439.481	8.777.060	10.257.200	13.015.927

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</p> 
<p>III Informe Proyectos Seleccionados a nivel de Prefactibilidad</p>		

Como se puede apreciar en los cuadros anteriores (1, 2 y 3), como parte de la formación de Policías Ambientales, además de los talleres de capacitación y de refuerzo, esta actividad contempla la producción del material de trabajo de los Agentes; las tarjetas simbolizan el tipo de infracción que comete el ciudadano; por ejemplo, la tarjeta azul es una falta leve y la roja, por el contrario, constituye una de mayor gravedad. Estas tarjetas y los talonarios para el registro manual de la sanción, son el material de trabajo de los Agentes que integran el bloque ambiental de la Policía.

Cabe anotar que los ítem: Diseño y producción de plegables informativos, formación de Policías Ambientales, Capacitación a la Comunidad y divulgación – cultura ciudadana, incluidos en los cuadros 1, 2 y 3 del presupuesto, ya están contemplados dentro de la inversión requerida del proyecto: “Propuesta Educativa, Lúdica y de Medios para la Consolidación de la Cultura de la Separación en la Fuente de los Residuos Aprovechables y el Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana en Aseo, en el Área Metropolitana de Bucaramanga”.

Teniendo en cuenta que los Centros de Educación Ambiental (CEA) funcionarán en las oficinas PQR de las ESP de cada municipio del Área, su puesta en funcionamiento no requiere de inversión económica; la capacitación de los funcionarios de dichas dependencias será realizada por el equipo de Comunicador y Trabajadores Sociales que lideran la ejecución del componente lúdico, educativo y de medios.

4.5.2.9 CONCLUSIONES

- Lograr la inclusión del componente GIRS en los Códigos de Policía de los municipios que integran el AMB, constituye una garantía de éxito para la obtención de los objetivos propuestos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Metropolitano, puesto que se traduce en el fundamento legal o normativo de todas las alternativas planteadas en la medida en que, en su mayoría, están ligadas a la conciencia ciudadana que exista en torno al tema; es decir, que su éxito o fracaso dependen en gran parte de la respuesta de la comunidad. Desde esta perspectiva, la inclusión de este componente dentro de los Códigos de Policía municipales, así como su divulgación, puesta en marcha y soporte mediante los Centros de Educación Ambiental (CEA) y el sistema de incentivos y sanciones, es el principal motor que impulsa la consolidación de la cultura ciudadana en aseo y aprovechamiento de

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</p> 
<p>III Informe Proyectos Seleccionados a nivel de Prefactibilidad</p>		

materiales reciclables y orgánicos, aspectos fundamental para el manejo eficiente e integral de los residuos.

- Todas las acciones aquí planteadas guardan estrecha relación con la actividades que integran el proyecto: “Propuesta Educativa, Lúdica y de Medios para la Consolidación de la Cultura de la Separación en la Fuente de los Residuos Aprovechables y el Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana en Aseo, en el Área Metropolitana de Bucaramanga”. Con ello se busca el manejo eficiente de los recursos con los que se cuenta y el aprovechamiento de los espacios generados, para la divulgación del contenido GIRS de los Códigos de Policía Municipales.

De esta manera se logrará reducción de costos, tiempo, esfuerzos y eficientización de recursos humanos, económicos y técnicos.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</p> 
<p>III Informe Proyectos Seleccionados a nivel de Prefactibilidad</p>		

CAPÍTULO SUGERIDO PARA EFECTOS DE SER INCORPORADO DENTRO DE LOS CODIGOS DE POLICIA DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y DESECHOS. SEPARACIÓN Y RECICLAJE

ARTÍCULO ---. - Comportamientos relacionados con la contaminación por residuos sólidos o líquidos. El manejo y la disposición inadecuada de los residuos sólidos y líquidos deteriora el espacio público, afecta la salud humana, la calidad ambiental y paisajística. Los siguientes comportamientos previenen la contaminación con residuos y favorecen su gestión integral:

1. Presentar para su recolección los residuos únicamente en los lugares, días y horas establecidos por los reglamentos y por el prestador del servicio. No se podrán presentar para su recolección los residuos con más de 3 horas de anticipación. No podrán dejarse en separadores, parques, lotes y demás elementos de la estructura ecológica principal.
2. Utilizar los recipientes y bolsas adecuados para la entrega y recolección de los residuos sólidos, de acuerdo con su naturaleza y lo ordenado por la reglamentación pertinente;
3. No arrojar residuos sólidos o verter residuos líquidos, cualquiera que sea su naturaleza, en el espacio público o en predio o lote vecino o edificio ajeno;
4. Los multifamiliares, conjuntos residenciales, centros comerciales, restaurantes, hoteles, plazas de mercado, industria y demás usuarios que sean grandes productores, deberán contar con un área destinada al almacenamiento de residuos, de fácil limpieza, ventilación, suministro de agua, drenaje apropiados y de rápido acceso para su recolección.
5. Almacenar, recolectar, transportar, aprovechar o disponer tanto los residuos aprovechables como los no aprovechables de acuerdo con las normas vigentes de seguridad, sanidad y ambientales, y con el Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos municipal.
6. Quienes se encuentren vinculados a la actividad comercial, ubicarán recipientes o bolsas adecuadas para que los compradores depositen los residuos generados; dichos residuos deberán ser presentados únicamente en los sitios, en la frecuencia y hora establecida por la reglamentación y el prestador del servicio.

 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER 
III Informe Proyectos Seleccionados a nivel de Prefactibilidad		

7. Quienes produzcan, empaquen, envasen, distribuyan o expendan residuos peligrosos, tales como químicos, aerosoles, pilas, baterías, llantas, productos farmacéuticos y quirúrgicos, entre otros, ubicarán recipientes adecuados para que se depositen, después de su uso o consumo, los residuos generados. Esta clase de residuos deberán ser almacenados separadamente y presentados para su recolección especializada en los términos que señale la reglamentación y el prestador del servicio especial. Su disposición final deberá hacerse en lugares especiales, autorizados por las autoridades sanitarias y ambientales. El generador de esta clase de residuos será responsable por los impactos negativos que estos ocasionen en la salud humana y al ambiente. Únicamente deben ser transportados en los vehículos especiales señalados por la reglamentación vigente.
8. Es responsabilidad de las empresas que produzcan y comercialicen productos en envases no retornables o similares, disponer de recipientes adecuados para el almacenamiento temporal, los que ubicarán en los centros comerciales y lugares de mayor generación, para que sean reutilizados o dispuestos por el operador, de acuerdo con la normatividad vigente. Dichas empresas colaboraran directamente con las autoridades del ramo en las campañas pedagógicas sobre reciclaje.
9. En la realización de eventos especiales y espectáculos masivos se deberá disponer de un sistema de almacenamiento temporal de los residuos sólidos que allí se generen, para lo cual el organizador del evento deberá coordinar las acciones con la entidad encargada para tal fin.
10. No podrán efectuarse quemas abiertas para tratar residuos sólidos o líquidos.
11. Barrer el frente de las viviendas y establecimientos de toda índole "hacia adentro" y presentar los residuos en los sitios, días y horas establecidas por el prestador del servicio.
12. Los dueños de las mascotas que se encuentren en espacio público, deberán contar con los elementos adecuados para la recolección inmediata de los residuos que éstas produzcan.

ARTÍCULO 2.- Prevención, separación en la fuente y reciclaje de los residuos y aprovechamiento. La reducción, separación en la fuente, reutilización, reuso, recuperación y reciclaje de los residuos sólidos son actividades benéficas para la salud humana y el ambiente, la productividad de la Ciudad, el desarrollo sostenible, y constituyen importante fuente de ingresos para las personas dedicadas a su recuperación. Por ello son deberes generales:

 <p>AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</p> 
<p>III Informe Proyectos Seleccionados a nivel de Prefactibilidad</p>		

1. Separar en la fuente los residuos sólidos aprovechables, tales como papel, textiles, cueros, cartón, vidrio, metales, latas y plásticos, de los de origen biológico.
2. Presentar los residuos aprovechables para su recolección, únicamente en los lugares, días y horas establecidos por los reglamentos y por el prestador del servicio. No se podrán presentar para su recolección los residuos aprovechables con más de 3 horas de anticipación. No podrán dejarse en separadores, parques, lotes y espacio público en general o espacio privado que sea ajeno.
3. Apoyar bajo el principio de solidaridad las actividades organizadas de acopio y recolección de materiales reciclables cuando se implementen en edificios y vecindarios de acuerdo con el Sistema Organizado de Reciclaje S.O.R.
4. La actividad del reciclaje no podrá realizarse en espacios públicos ni afectar su estado de limpieza. Quienes realicen las actividades de recolección de residuos aprovechables y de su transporte a sitios de acopio, bodegaje, de pretransformación o transformación, deberán hacerlo sin afectar el ambiente y con pleno cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por las autoridades competentes.
5. Intervenir en la producción y el consumo de bienes que afecten negativamente el ambiente y la población mediante su prohibición, disminución o mitigación de efectos, estimulando a la industria para producir bienes ambientalmente amigables o de fácil biodegradación.

PARÁGRAFO UNO. Para efectos de facilitar a la ciudadanía, el deber de separar en la fuente los residuos sólidos en los diferentes lugares del municipio donde se disponga su recolección, se deberá contar con recipientes que posibiliten su real separación, de acuerdo con su naturaleza y lo ordenado por la reglamentación.

PARÁGRAFO DOS. Las autoridades municipales deberán realizar campañas pedagógicas y cursos de capacitación sobre separación, manejo y reciclaje de residuos sólidos y deberán propiciar incentivos culturales de utilización de materiales biodegradables.

DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 3.- Comportamientos en relación con escombros y desechos de construcción. La disposición de escombros y desechos de construcción y de demolición en el espacio público, deteriora la salud de las personas, afecta la

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</p> 
<p>III Informe Proyectos Seleccionados a nivel de Prefactibilidad</p>		

calidad ambiental y paisajística y perturban gravemente las actividades urbanas y rurales. Se deben observar los siguientes comportamientos que favorecen la salud, el ambiente y el espacio público:

1. Almacenar los materiales y residuos de obra sólo en áreas privadas y si se tratare de obras públicas, disponerlos en lugar y en forma que no se esparzan por el espacio público y no perturben las actividades del lugar, de acuerdo con las normas nacionales y distritales vigentes sobre la materia;
2. Retirar los escombros y desechos de construcción y demolición de forma inmediata del frente de la obra y transportarlos a los sitios autorizados para su disposición final o almacenarlos en los contenedores móviles para su posterior traslado a los sitios autorizados por las entidades públicas o sus contratistas, que desarrollen trabajos de reparación, mantenimiento o construcción en zonas de uso público; deberán recoger y almacenar en los contenedores móviles para su posterior traslado a los sitios autorizados, en los casos en que el volumen de escombros no supere los tres (3) metros cúbicos.

En el evento en que sea necesario almacenar temporalmente escombros o materiales de construcción para el desarrollo de obras públicas en el espacio público y éstos sean susceptibles de emitir al aire polvo y partículas contaminantes, deberán estar delimitados, señalizados y cubiertos en su totalidad de manera adecuada y optimizando al máximo el uso con el fin de reducir las áreas afectadas o almacenarse en recintos cerrados para impedir cualquier emisión fugitiva, de tal forma que se facilite el paso peatonal o el tránsito vehicular;

3. Transportar tierra, escombros y materiales de construcción y demolición de manera que no se esparzan por el espacio público ni se ponga en peligro la integridad de bienes y personas, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia; los vehículos utilizados para el transporte de estos materiales deben estar adecuadamente cubiertos.
4. No arrojar tierra, piedra o desperdicios de cualquier índole en el espacio público. Sólo se podrán disponer escombros y desechos de construcción y demolición en los sitios autorizados para ello;
5. No depositar o almacenar en el espacio público materiales de construcción, demolición o desecho que puedan originar emisión de partículas al aire;
6. No utilizar las zonas verdes para la disposición temporal de materiales sobrantes producto de las actividades constructivas de los proyectos excepto cuando la zona esté destinada a ser zona dura de acuerdo con sus diseños, teniendo en cuenta que al finalizar la obra se deberá recuperar el espacio público utilizado, de acuerdo con su uso y garantizando la

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</p> 
<p>III Informe Proyectos Seleccionados a nivel de Prefactibilidad</p>		

reconformación total de la infraestructura y la eliminación absoluta de los materiales, elementos y residuos, y

7. Comunicar de inmediato a las autoridades de Policía, cualquier práctica contraria a los comportamientos descritos en este artículo.

TITULO II INCENTIVOS Y SANCIONES PEDAGÓGICAS

ARTICULO .- A los usuarios del servicio público domiciliario de aseo que realicen conductas favorables y acordes a las exigencias de los programas de reciclaje en la fuente aprobados, como separación en la fuente, adecuada presentación de los residuos sólidos y acciones encaminadas a la protección, conservación y mejoramiento ambiental, que por su efecto colectivo logren diferenciar barrios, sectores, unidades residenciales, tendrán los siguientes beneficios por parte de las E.S.P. de aseo:

- ☞ Ser beneficiario de programas de apoyo locativo, mejoramiento de zonas verdes, entrega de árboles para zonas comunes y aquellos que concertados establezcan las partes dentro del contrato.
- ☞ *Participar en descuentos del valor del servicio de aseo según tabla a establecer por parte de las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de aseo , de acuerdo al nivel óptimo de participación.*

PARAGRAFO. Los incentivos tarifarios a que se refiere el presente artículo, se otorgarán acorde con lo previsto en el parágrafo 3°, artículo 12 del Decreto 1713 de 2002.

ARTICULO .--- *Establézcase la citación ambiental como una sanción pedagógica, encaminada a estimular el cumplimiento de las conductas establecidas en el Capítulo I del presente Acuerdo.*

La citación ambiental estará a cargo de la empresa prestadora del servicio de aseo del lugar donde se presenten la situación relacionada con el adecuado manejo de los residuos sólidos, sin perjuicio de que la E.S.P. pueda solicitar el apoyo de las autoridades competentes para el traslado o para que se exija el estricto cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.

Primera citación: Consiste en la obligación de asistir a programas pedagógicos que contribuyan a la correcta disposición de los residuos sólidos, impuesta por las autoridades de policía; la presentación deberá realizarse ante los Centros de Educación Ambiental.

Segunda citación: .Consiste en la obligación de realizar uno o varios trabajos en obra de interés público, de carácter ecológico o de asistencia humanitaria, según el caso, Impuesta por las autoridades de policía con la finalidad de enseñar al infractor a cumplir las presentes reglas de convivencia ciudadana. El servicio

 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER 
III Informe Proyectos Seleccionados a nivel de Prefactibilidad		

podrá consistir en ofrecer un día obligatorio en programas de reciclaje y aseo, tales como embellecimiento y limpieza de parques, recolección de material reciclable en zonas públicas, campañas de educación a terceros, entre otras actividades que el municipio establezca en materia ambiental. Podrá imponerse la segunda citación cuando se presente reincidencia en la mala conducta del usuario. En caso de una tercera citación, se impondrá una sanción de tipo económico que oscila entre uno (1) y dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARAGRAFO PRIMERO. Para efectos de dar aplicación a los Centros de Educación Ambiental, cada una de las Empresas prestadoras del servicio público de aseo deberán organizar una oficina que ofrezca el servicio de capacitación relacionada con el adecuado manejo de los residuos sólidos.

PARAGRAFO SEGUNDO. Las citaciones ambientales de que trata el presente artículo se podrán aplicar sin perjuicio de las demás medidas correctivas establecidas en el presente Acuerdo.

ARTICULO. La autoridad de Policía competente para imponer la medida correctiva, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. El bien jurídico tutelado;
2. El lugar y las circunstancias en que se realice el comportamiento contrario a la convivencia ciudadana;
3. Las condiciones personales, sociales, culturales, y en general aquellas que influyen en el comportamiento de la persona que actuó en forma contraria a la convivencia ciudadana;
4. Si se ocasionó o no un daño material y, en caso positivo, según su índole o naturaleza;
5. El impacto que produce en el afectado, en la comunidad o en el grupo social al que pertenece la persona que incurre en el comportamiento contrario a la convivencia;
6. Las condiciones de vulnerabilidad o indefensión de la persona o personas directamente afectadas por el comportamiento contrario a la convivencia ciudadana;
7. Si el comportamiento afectó la vida, la integridad y la salud física o mental de las personas, en especial de las menores de edad;
8. Se podrán imponer medidas de carácter pedagógico en consideración a la

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</p> 
<p>III Informe Proyectos Seleccionados a nivel de Prefactibilidad</p>		

naturaleza del comportamiento contrario a la convivencia social y teniendo en cuenta la capacidad económica del infractor;

10. En todo caso, las medidas correctivas deberán ser adecuadas a los fines de este Código y proporcionales a los hechos que les sirven de causa.

PARÁGRAFO. Cuando se trate de multas, la autoridad de policía que la impuso, podrá, previa solicitud del sancionado sustituir la multa por trabajo en obra de interés público, de carácter ecológico o de apoyo a poblaciones vulnerables, aplicando los criterios establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO .- El Área Metropolitana de Bucaramanga creará un registro Metropolitano únicamente con fines estadísticos, de las personas que han incurrido en comportamientos contrarios a los perseguidos en el presente Título, para efectos de la reincidencia y la aplicación de medidas correctivas. En todo caso, el Área Metropolitana reglamentará la forma como realizará la exclusión de este registro.

ARTICULO.--. El Municipio de ----- ,garantizará la transferencia a la empresa de servicio público de aseo responsable de la Disposición Final de residuos, todo recurso obtenido por concepto de sanciones o valor impositivo por vertimiento de residuos desde fuentes móviles a las vías públicas o vertimientos en lugares no autorizados, los cuales deben ser invertidos en programas de promoción de reciclaje y cultura ciudadana en aseo.}

ARTICULO.--- El Municipio de ----- y las empresas prestadoras del servicio de aseo deben establecer mecanismos de reconocimiento, espacio para su trabajo, apoyo, fortalecimiento empresarial y socioeconómico a las empresas asociativas recuperadoras de residuos sólidos reciclables, debidamente inscritas ante la empresa prestadora del servicio, que mediante convenios realizan la actividad de recuperación de residuos sólidos para su aprovechamiento, e implantar un programa para la dignificación del reciclador, de forma que lo involucre social y económicamente a la vida social.

ARTICULO. - *Son entidades responsables de la educación de la comunidad para el logro de los objetivos del presente Título, la Secretaría de Salud, Educación y Oficinas Ambientales o quien haga sus veces en el orden municipal, las empresas prestadoras del servicio público de aseo que operan en el Municipio, las Entidades recuperadoras de residuos aprovechables que se hallan inscritas y reconocidas*

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</p> 
<p>III Informe Proyectos Seleccionados a nivel de Prefactibilidad</p>		

para este fin, la CDMB, el Área Metropolitana y los establecimientos educativos.

ARTICULO----- Para efectos de aplicación del presente Título, se entienden incorporadas las normas relacionadas con el adecuado manejo de los residuos sólidos, en especial las contenidas en el Decreto 1713 de 2002, las normas que lo modifiquen o adicionen , el Capítulo I del Título IV del Decreto 605 de 1996 y las demás normas especiales que regulen la materia.

ARTICULO---- Las disposiciones contenidas en el presente título deberán aplicarse e interpretarse en forma coordinada con el PGIRS Municipal.

ARTICULO-- Los comportamientos preventivos establecidos en el presente título se aplicarán sin perjuicio de lo que dispongan en materia de residuos sólidos los Códigos de Policía Nacional y Departamental, las normas que los modifiquen o adicionen, el Capítulo I del título IV del Decreto 605 de 1996 y las demás leyes que en esta materia regulan materias especiales, en consideración al poder de policía preferente.

ARTICULO--. La inobservancia de los previsto en este título dará lugar a las medidas correctivas contenidas en el Capítulo ---- de este Acuerdo y en el Capítulo I del Título IV del Decreto 605 de 1996.

 <p>AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</p> 
<p>III Informe Proyectos Seleccionados a nivel de Prefactibilidad</p>		

NOTAS ACLARATORIAS

- *Teniendo en cuenta que el poder de policía es la facultad jurídica que ejerce el Congreso de la República y excepcionalmente el Gobierno Nacional, para expedir normas de policía generales y abstractas, relacionadas con el orden público y la libertad. Así mismo, que las asambleas departamentales y los Concejos Municipales ejercen un poder de policía residual en sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con la Constitución y la ley.*

Se recomienda a los Municipios que integran el Area Metropolitana de Bucaramanga incorporar dentro de sus respectivos Códigos de Policía un título relacionado con el manejo de los residuos sólidos y la separación en la fuente, a través, del trámite de los respectivos proyectos de Acuerdo en los Concejos Municipales, con el fin de ejercer adecuadamente las competencias

- *De acuerdo a las competencias de coordinación que debe ejercer el Area Metropolitana de Bucaramanga, se recomienda presentar un Proyecto de Acuerdo Metropolitano que posibilite estrategias el cumplimiento y control de las disposiciones que se adopten en los códigos de Policía.*
- *Así mismo, resulta fundamental concordar el documento final del PGIRS con los diferentes proyectos de Acuerdo, con el fin de que se le impriman las adecuaciones a que haya lugar.*